



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, siendo las catorce horas del día catorce de febrero de dos mil veinte, se reunieron bajo Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel de Juan Olalla, los siguientes Concejales D. Oscar Fernando Alonso Olalla, D^a Joana Salinas Olalla, D. Juan Antón del Hoyo y D. Rafael Jesús Campo del Hoyo, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hacinas, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D.^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Ley de Procedimiento Administrativo Común para tratar los puntos que a continuación se describen en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2019.

Se procede a dar cuenta por parte del Sr. Alcalde de la exposición pública del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de octubre de 2019.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2019.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Decreto aprobatorio de la Liquidación del Presupuesto de 2.019, N^o 01/20, de fecha de 20 de enero de 2020, que es como sigue:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2019, debidamente informado por la Secretaría-Intervención a misma fecha de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2019, que arroja el siguiente.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	141.719,72	121.130,13	- ----- --	20.589,59
b) Otras Operaciones	35.279,99	42.489,63	- -----	-7.209,64



AYUNTAMIENTO



HACINAS
09611 BURGOS

no Financieras			----- --	
1. Total Operaciones no Financieras	176.999,71	163.619,76	- ----- ----- --	13.379,95
2. Activos Financieros				
3. Pasivos financieros			- ----- ----- --	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	176.999,71	163.619,76	- ----- ----- --	13.379,95
Ajustes	Ninguno			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				13.379,95

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2019

COMPONENTES	Importes Año 2019	Importes Año 2018
1. (+) Fondos Líquidos	131.372,80	113.521,63
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	67.467,28	54.531,13
- (+) de Presupuesto Corriente	12.570,20	286,60
- (+) de Presupuestos Cerrados	34.402,83	34.116,23
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	20.494,25	20.128,30
- (+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	61.176,14	43.768,77
- (+) de Presupuesto Corriente	36.000,00	18.000,00
- (+) de Presupuestos Cerrados		
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	25.176,14	25.768,77
- (+) Pagos Realizados Pendientes de		





Aplicación Definitiva		
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	137.663,94	124.283,99
II Saldos de Dudoso Cobro	19.963,32	17.089,00
III Exceso de Financiación Afectada		
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	117.700,62	107.194,99

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2019 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible.”

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna, ratificando, en este caso, por unanimidad de los asistentes el Decreto aprobatorio de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2019.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expone que, tal como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.020.

Vistos los informes emitidos por el Presidente de la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 20 de enero de 2020, del que se desprende que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.020 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS		GASTOS	
Operaciones Corrientes:		Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	50.700,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones personal....	54.000,00





Capítulo 2º.- Impuestos indirectos..... 5.800,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.. 83.578,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos..... 48.480,20	Capítulo 3º.- Gastos financieros.....0,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... 53.077,80	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....5.800,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales..... 8.000,00	Capítulo 5º.- Contingentes..... 0,00
Total..... 166.058,00	Total..... 143.378,00
Operaciones de Capital:	Operaciones de Capital:
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones..... 11.000,00	Capítulo 6º.- Inversiones reales..... 65.180,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....31.500,00	Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....0,00
Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0,00	Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 0,00	Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 0,00
Total..... 42.500,00	Total..... 65.180,00
TOTAL INGRESOS..... 208.558,00	TOTAL GASTOS..... 208.558,00

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA LA PAC DEL EJERCICIO 2020.

Visto que esta Corporación es administradora del Aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, denominado HACINAS, número LD 09157, a los que es de aplicación el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, en adelante C.A.P. que se relacionan a continuación, entre otros:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 11 par. 32 Recinto nº 1, con un superf. de: 224,61 ha (C.A.P. = 35 %: 78,61 ha).	224,61 Ha.	78,61 Ha.
Pol. 11 par. 5305 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,16 ha (C.A.P. = 65 %: 2,05 ha).	3,16 Ha.	2,05 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 45,41 ha (C.A.P. = 35 %: 15,89 ha).	45,41 Ha.	15,89 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 56,01 ha (C.A.P. = 25 %: 14,00 ha).	56,01 Ha.	14,00 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,91 ha (C.A.P. = 75 %: 6,68 ha).	8,91 Ha.	6,68 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 4, con un superf. de: 10,01 ha (C.A.P. = 65 %: 6,50 ha).	10,01 Ha.	6,50 Ha.
Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 2, con un superf. de: 28,33 ha (C.A.P. = 35 %: 9,91ha).	28,33 Ha.	9,91 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,52 ha (C.A.P. = 75 %: 1,89 ha).	2,52 Ha.	1,89 Ha.





Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,19 ha (C.AP. 100%).	1,19 Ha.	1,19 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 4, con un superf. de: 1,82 ha (C.AP. 100%).	1,82 Ha.	1,82 Ha.
Pol. 501 par. 15302 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,16 ha (C.AP. = 75 %: 6,87 ha).	9,16 Ha.	6,87 Ha.
Pol. 501 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,06 ha (C.AP. = 100 %).	9,06 Ha.	9,06 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,63 ha (C.AP. = 65 %: 5,60 ha).	8,63 Ha.	5,60 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 3, con un superf. de: 5,74 ha (C.AP. = 85 %: 4,87 ha).	5,74 Ha.	4,87 Ha.
Pol. 501 par. 25.304 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,02 ha (C.AP. = 45 %: 2,70 ha).	6,02 Ha.	2,70 Ha.
Pol. 501 par. 25.305 Recinto nº 1, con un superf. de: 4,39 ha (C.AP. = 45 %: 1,97 ha).	4,39 Ha.	1,97 Ha.
Pol. 502 par. 15099 Recinto nº 2, con un superf. de: 4,30 ha (C.AP. = 45 %: 1,94 ha).	4,30 Ha.	1,94 Ha.
Pol. 502 par. 15184 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,77 ha (C.AP. = 65 %: 2,45 ha).	3,77 Ha.	2,45 Ha.
Pol. 502 par. 75099 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,30 ha (C.AP. = 55 %: 2,92 ha).	5,30 Ha.	2,92 Ha.
Pol. 503 par. 5097 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,74 ha (C.AP. =85%: 6,57).	7,74 Ha.	6,57 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 4, con un superf. de: 2,23 ha (C.AP. =85%: 1,89).	2,23 Ha.	1,89 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 5, con un superf. de: 70,07 ha (C.AP. = 45 %: 31,53 ha).	70,07 Ha.	31,43 Ha.
Pol. 503 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP. = 65%: 2,33 ha).	3,59 Ha.	2,33 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,62 ha (C.AP. = 55 %: 4,19 ha).	7,62 Ha.	4,19 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 9, con un superf. de: 10,14 ha (C.AP. = 100%).	10,14 Ha.	10,14 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,76 ha (C.AP. = 100 %).	6,76 Ha.	6,76 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 5, con un superf. de: 5,13 ha (C.AP. = 100 %).	5,13 Ha.	5,13 Ha.
Pol. 503 par. 5184 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,63 ha (C.AP. = 55 %: 3,09 ha).	5,63 Ha.	3,09 Ha.
Pol. 504 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 21,85 ha (C.AP. = 45 %: 9,83 ha).	21,85 Ha.	9,83 Ha.
Pol. 504 par. 15105 Recinto nº 1, con un superf. de: 1,81 ha (C.AP. = 100 %).	1,81 Ha.	1,81 Ha.
Pol. 504 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,01 ha (C.AP. = 85 %: 2,59 ha).	3,01 Ha.	2,59 Ha.
Pol. 504 par. 15907 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,28 ha (C.AP. = 45 %: 3,27 ha).	7,28 Ha.	3,27 Ha.
Pol. 504 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 34,03 ha (C.AP. = 35 %: 11,91 ha).	34,03 Ha.	11,91 Ha.
Pol. 504 par. 25907 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,62 ha (C.AP. = 55 %: 1,99 ha).	3,62 Ha.	1,99 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,10 ha (C.AP. = 65 %: 1,37 ha).	2,10 Ha.	1,37 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 3, con un superf. de: 6,10 ha (C.AP. = 100 %).	6,10 Ha.	6,10 Ha.
Pol. 504 par. 35105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,37 ha (C.AP. = 100 %).	2,37 Ha.	2,37 Ha.
Pol. 505 par. 15272 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,79 ha (C.AP. = 55 %: 4,28 ha).	7,79 Ha.	4,28 Ha.
Pol. 505 par. 25272 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,36 ha (C.AP. = 45 %: 2,41 ha).	5,36 Ha.	2,41 Ha.
Pol. 507 par. 15401 Recinto nº 4, con un superf. de: 4,48 ha (C.AP. = 75 %: 3,36 ha).	4,48 Ha.	3,36 Ha.
Pol. 508 par. 5585 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,95 ha (C.AP.* = 75 %: 5,21 ha).	6,95 Ha.	5,21 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.AP. = 35 %: 2,97 ha).	8,49 Ha.	2,97 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,17 ha (C.AP. = 100 %).	1,17 Ha.	1,17 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,77 ha (C.AP. = 100 %).	2,77 Ha.	2,77 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,23 ha (C.AP. = 100 %).	1,23 Ha.	1,23 Ha.
Pol. 510 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 10,66 ha (C.AP. = 55 %: 5,86 ha).	10,66 Ha.	5,86 Ha.
Pol. 510 par. 25492 Recinto nº 9, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP. = 100%).	3,59 Ha.	3,59 Ha.
SUMATORIO	680,15 Ha.	321,74 Ha.

Visto que D. Oscar Alonso Olalla solicita pastos para la PAC al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2020-E-RC-52 de fecha de 12/02/20), para el año 2020.

Visto que D. José Leandro Heras Cámara, solicita pastos para la PAC al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2020-E-RC-51 de fecha de 12/02/2020), para el año 2020.

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, atribuye por mayoría de los asistentes al Pleno, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Oscar Alonso Olalla, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2020, una superficie de Titularidad Pública para su uso en común de 200,03 hectáreas, toda vez aplicado el C.A.P., siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante, a saber:





Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 11 par. 32 Recinto nº 1, con un superf. de: 224,61 ha (C.AP. = 35 %: 78,61 ha).	224,61 Ha.	78,61 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 45,41 ha (C.AP. = 35 %: 15,89 ha).	45,41 Ha.	15,89 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 56,01 ha (C.AP. = 25 %: 14,00 ha).	56,01 Ha.	14,00 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,91 ha (C.AP. = 75 %: 6,68 ha).	8,91 Ha.	6,68 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 4, con un superf. de: 10,01 ha (C.AP. = 65 %: 6,50 ha).	10,01 Ha.	6,50 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,52 ha (C.AP. = 75 %: 1,89ha).	2,52 Ha.	1,89 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,19 ha (C.AP. 100%).	1,19 Ha.	1,19 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 4, con un superf. de: 1,82 ha (C.AP. 100%).	1,82 Ha.	1,82 Ha.
Pol. 502 par. 15099 Recinto nº 2, con un superf. de: 4,30 ha (C.AP. = 45 %: 1,94 ha).	4,30 Ha.	1,94 Ha.
Pol. 502 par. 15184 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,77 ha (C.AP. = 65 %: 2,45 ha).	3,77 Ha.	2,45 Ha.
Pol. 502 par. 75099 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,30 ha (C.AP. = 55 %: 2,92 ha).	5,30 Ha.	2,92 Ha.
Pol. 503 par. 5097 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,74 ha (C.AP. =85%: 6,57).	7,74 Ha.	6,57 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 4, con un superf. de: 2,23 ha (C.AP. =85%: 1,89).	2,23 Ha.	1,89 Ha.
Pol. 503 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP. = 65%: 2,33 ha).	3,59 Ha.	2,33 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,76 ha (C.AP. = 100 %).	6,76 Ha.	6,76 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 5, con un superf. de: 5,13 ha (C.AP. = 100 %).	5,13 Ha.	5,13 Ha.
Pol. 503 par. 5184 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,63 ha (C.AP. = 55 %: 3,09 ha).	5,63 Ha.	3,09 Ha.
Pol. 504 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 21,85 ha (C.AP. = 45 %: 9,83 ha).	21,85 Ha.	9,83 Ha.
Pol. 504 par. 15907 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,28 ha (C.AP. = 45 %: 3,27 ha).	7,28 Ha.	3,27 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,10 ha (C.AP. = 65 %: 1,37 ha).	2,10 Ha.	1,37 Ha.
Pol. 505 par. 15272 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,79 ha (C.AP. = 55 %: 4,28 ha).	7,79 Ha.	4,28 Ha.
Pol. 505 par. 25272 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,36 ha (C.AP. = 45 %: 2,41 ha).	5,36 Ha.	2,41 Ha.
Pol. 508 par. 5585 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,95 ha (C.AP.* = 75 %: 5,21 ha).	6,95 Ha.	5,21 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.AP. = 35 %: 2,97 ha).	8,49 Ha.	2,97 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,17 ha (C.AP. = 100 %).	1,17 Ha.	1,17 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,77 ha (C.AP. = 100 %).	2,77 Ha.	2,77 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,23 ha (C.AP. = 100 %).	1,23 Ha.	1,23 Ha.
Pol. 510 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 10,66 ha (C.AP. = 55 %: 5,86 ha).	10,66 Ha.	5,86 Ha.
SUMATORIO	470,58 Ha.	200,03 Ha.

SEGUNDO.- Adjudicar a D. José Leandro Heras Cámara, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2020, una superficie de Titularidad Pública para su uso en común de 122,61 hectáreas, toda vez aplicado el C.A.P., siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante, a saber:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 11 par. 5305 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,16 ha (C.AP. = 65 %: 2,05 ha).	3,16 Ha.	2,05 Ha.
Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 2, con un superf. de: 28,33 ha (C.AP. = 25 %: 9,91 ha).	28,33 Ha.	9,91 Ha.
Pol. 501 par. 15302 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,16 ha (C.AP. = 75 %: 6,87 ha).	9,16 Ha.	6,87 Ha.
Pol. 501 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,06 ha (C.AP. = 100 %).	9,06 Ha.	9,06 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,63 ha (C.AP. = 65 %: 5,60 ha).	8,63 Ha.	5,60 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 3, con un superf. de: 5,74 ha (C.AP. = 85 %: 4,87 ha).	5,74 Ha.	4,87 Ha.
Pol. 501 par. 25.304 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,02 ha (C.AP. = 45 %: 2,70 ha).	6,02 Ha.	2,70 Ha.
Pol. 501 par. 25.305 Recinto nº 1, con un superf. de: 4,39 ha (C.AP. = 45 %: 1,97 ha).	4,39 Ha.	1,97 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 5, con un superf. de: 70,07 ha (C.AP. = 45 %: 31,53 ha).	70,07 Ha.	31,53 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,62 ha (C.AP. = 55 %: 4,19 ha).	7,62 Ha.	4,19 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 9, con un superf. de: 10,14 ha (C.AP. = 100%).	10,14 Ha.	10,14 Ha.
Pol. 504 par. 15105 Recinto nº 1, con un superf. de: 1,81 ha (C.AP. = 100 %).	1,81 Ha.	1,81 Ha.
Pol. 504 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,01 ha (C.AP. = 85 %: 2,59 ha).	3,01 Ha.	2,59 Ha.
Pol. 504 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 34,03 ha (C.AP. = 35 %: 11,91 ha).	34,03 Ha.	11,91 Ha.
Pol. 504 par. 25907 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,62 ha (C.AP. = 55 %: 1,99 ha).	3,62 Ha.	1,99 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 3, con un superf. de: 6,10 ha (C.AP. = 100 %).	6,10 Ha.	6,10 Ha.
Pol. 504 par. 35105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,37 ha (C.AP. = 100 %).	2,37 Ha.	2,37 Ha.
Pol. 507 par. 15401 Recinto nº 4, con un superf. de: 4,48 ha (C.AP. = 75 %: 3,36 ha).	4,48 Ha.	3,36 Ha.
Pol. 510 par. 25492 Recinto nº 9, con un superf. de: 3,59 ha (C.AP. = 100%).	3,59 Ha.	3,59 Ha.
SUMATORIO	221,33 Ha.	122,61 Ha.





TERCERO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

CUARTO.- Ante el caso de que los solicitantes no obtengan suficientes hectáreas mediante el presente acuerdo de adjudicación de superficie forrajera, los mismos pueden proceder a solicitar más a la Administración titular otorgante, en el caso de que se dispongan de ellas, facultando por tanto al Sr. Alcalde para que resuelva esta posible adjudicación.

QUINTO.- Comunicar este Acuerdo a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes, a los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

ESCRITOS VARIOS

Por la Presidencia se da cuenta del reiterado escrito presentado por Inmaculada** de fecha de 4 de febrero de 2020, registro de entrada Nº 2020-E-RC-50 a fecha de 12 de febrero, en relación al inmueble colindante al suyo que está en estado de ruina inminente sito en parcela 5428 del polígono 505 "El Palomar" en el término municipal de Hacinas, en casco urbano, propiedad, según la Dirección Provincial de Catastro, de Jacinto** y de M^a Perpetuo Socorro**.

Debatida la cuestión, y visto que con fecha de 18 de enero de 2019, mediante acuse de recibo, se notificó a los propietarios la declaración de ruina inminente del inmueble y que procedieran en el plazo de treinta días naturales a la demolición sin haberlo ejecutado, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se **ACUERDA:**

Primero.- Proseguir el expediente de ruina inminente del bien inmueble indicado en los términos administrativos que procedan en su caso.

Segundo.- Se deberá notificar a todos los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con el presente acto administrativo".

INFORMACIONES

Se informa por Secretaria Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del cuarto trimestre, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

ASUNTOS PÚBLICOS

El Sr. Alcalde expone a los presentes la necesidad de proceder a la Adhesión a la pública subasta conjunta de los permisos de caza que realizarán los





Ayuntamientos o Juntas Vecinales de la Reserva Regional de Caza "Sierra de la Demanda" que así lo han acordado para la campaña 2020-2021.

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, atribuye por mayoría de los asistentes al Pleno, se **ACUERDA**:

Adherirse a la pública subasta conjunta de los permisos de caza que realizarán los Ayuntamientos o Juntas Vecinales de la Reserva Regional de Caza "Sierra de la Demanda" que así lo han acordado para la campaña 2020-2021.

Las piezas de caza a las que este Ayuntamiento autoriza a enajenar son

PERMISOS	CODIGO RECA									
Ciervo										
Corzo	202000444									
Batida Mixta										
Batidas de jabalí-cierva										
Batida jabalí										
Becada										

Se quiere adherir todos los permisos del cupo de propietarios del cuartel

Los precios de salida serán los siguientes:

.- Los Precios Propuestos por la Dirección Técnica.

.- Los mecanismos de gestión de pagos de los importes de las cacerías sera facultando a la Dirección General del Medio Natural la gestión de pagos de TODOS los importes de las cacerías asignadas a cada propietario en nombre y por cuenta de éste.

SEXTO.- DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 18 de octubre de 2019 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente.

Ordenes de pago

- Resolución nº 103/19, de 22 de noviembre, de pago nómina de Auxiliar de Jardinería y liquidación.
- Resolución nº 107/19, de 27 de noviembre, de pago de nómina del mes Auxiliar de Jardinería y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 108/19, de 2 de diciembre, de pago a Antonio Crespo (transporte julio, agosto, septiembre y octubre) y a Mancomunidad Alfoz Lara (camión basculante).
- Resolución nº 113/19, de 18 de diciembre, de pago a Antonio Crespo (transporte noviembre).
- Resolución nº 115/19, de 20 de diciembre, de pago a Cruz Roja Española (cobertura romería 2019) y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 02/20, de 10 de enero, de pago a Rebeca Martin (taller estimulación física y emocional 2019) y Nilsson Laboratorios (control agua 4º trimestre).





- Resolución nº 03/20, de 20 de enero, de pago a José Luis Antón (reparación puerta y cartel), Registro Propiedad (inmatriculación parcela sobrante) y Reysan (informe técnico 1ª ocupación).
- Resolución nº 04/20, de 23 de enero, de pago permanente de nómina a Secretaría Intervención.
- Resolución nº 05/20, de 24 de enero, de pago a Diputación de Burgos (plantas ornamentales 2019).
- Resolución nº 06/20, de 29 de enero, de pago a Antonio Crespo (transporte diciembre).
- Resolución nº 07/20, de 7 de febrero, de pago a Auto Defensa y Seguridad (taller defensa personal femenina Pacto contra violencia de genero 2019).

Otras materias

- Resolución Nº 102/19, de 20 de noviembre, de alta de María Natividad** por cambio de residencia.
- Resolución Nº 104/19, de 25 de noviembre, de solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Burgos de realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de Burgos.
- Resolución Nº 109/19, de 2 de diciembre, de alta de Nazario** por cambio de residencia.
- Resolución Nº 111/19, de 4 de diciembre, de liquidación de tasa de cementerio por sepultura de María**.
- Resolución Nº 112/19, de 11 de diciembre, de inmatriculación de parcela sobrante de C/ Nueva en el Registro de la Propiedad.
- Resolución Nº 114/19, de 18 de diciembre, de concesión de acometida de agua en C/ Arenal a Matilde**.
- Resolución Nº 01/20, de 20 de enero, de aprobación de la liquidación presupuestaria de 2019.
- Resolución Nº 02/20, de 20 de enero, de formación de la Cuenta General del ejercicio 2019.
- Resolución Nº 03/20, de 3 de febrero, de alta de Rubén** por nacimiento el día 29 de enero.
- Resolución Nº 04/20, de 5 de febrero, de aprobación del padrón fiscal de Agua correspondiente al segundo semestre del año 2019.
- Resolución Nº 05/20, de 5 de febrero, de autorización de poda de chopo a Isabel**.
- Resolución Nº 06/20, de 5 de febrero, de autorización de poda de robles a Francisca**.
- Resolución Nº 07/20, de 10 de febrero, de convocatoria al presente Pleno.
- Resolución Nº 08/20, de 10 de febrero, de liquidación de tasa de cementerio por Osario de Roberto**.

En materia de Urbanismo

De obra menor

- Resolución Nº 105/19, de 25 de noviembre, de concesión de licencia a Francisca** para retejado en C/ Mayor.
- Resolución Nº 106/19, de 25 de noviembre, de concesión de licencia a Ana** para levantar suelo, sanear y cambiar azulejos de cocina en C/ Isilla.

De primera ocupación

- Resolución Nº 110/19, de 4 de diciembre, de concesión de licencia de primera ocupación a Felipe** para vivienda unifamiliar en C/ Castillo, obra dirigida por el Estudio de Arquitectura G. Del Hoyo Arquitectos S.L.P. y la dirección de la ejecución del Arquitecto Técnico, Dª María Isabel de Juan Barriuso, y para las que se presenta Documentación Final de Obras con el Certificado de Fin de Obras Conjunto de la Dirección de Obra, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 2 de octubre de 2019 y de la





Dirección de la Ejecución, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, de fecha de 23 de septiembre de 2019.

Junto con la liquidación correspondiente del ICIO y TAU.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Concejal D. Juan Antón del Hoyo se plantean distintas preguntas.

.- Por una parte pregunta si se ha estudiado la iniciativa que planteó en el Pleno de 18 de octubre de 2019 en relación a “que en la figura del árbol fósil nº 1, que está en evidente abandono, se ponga una cadena de protección, un cartel informativo y una base de césped artificial para acondicionarlo”. El Alcalde le contesta que se han pedido distintas ofertas para repararlo y que en relación a colocar una cadena no está muy conforme y que se valoraran otras alternativas.

.- Pregunta qué ha pasado con el desagüe del arenal y el Alcalde le comenta que no nos han dado la subvención (urgente necesidad 2019 destinada a Renovación parcial de la red de saneamiento general), que se va a meter una cámara para ver hasta donde llega la obstrucción y que se pedirán distintas ofertas para solucionarlo.

.- Pregunta si la obra que pretende hacer Arturo** para reparar tejado para lo cual presentó declaración responsable junto con el Proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Próspero García-Gallardo Sanz es obra mayor o menor. Se le contesta por la Alcaldía que al presentar Proyecto básico y de ejecución se sometió a informe del técnico municipal informando éste que era obra mayor y no declaración responsable. Ante la duda por las distintas opiniones de los técnicos se sometió su petición al Servicio de Asistencia Jurídica y Técnica a Municipios y Asesoramiento Urbanístico de la Diputación de Burgos, informando que es obra mayor dado que afecta a elementos estructurales. El comenta si todas las obras son tratadas de la misma manera al creer que se han ejecutado obras iguales con licencia de obra menor. Y se le contesta en el mismo sentido anterior.

.- Expone el mismo concejal que el cristal de la marquesina del autobús está rota. Ruega que se arregle.

.- Plantea quejas que le han manifestado los vecinos como por qué en Navidad no se han puesto los adornos y las luces como otros años, o que los contenedores se han cambiado de ubicación. Expone otra queja de Saturio** en relación al estado del camino del cementerio que es un peligro ya que resbala y que no quiere que se arregle su calle en el caso que vayan a ejecutarlo con un pulido tan fino que resbale, por el peligro que conlleva.

.- El mismo concejal expresa que el resto de concejales de la Corporación no cuentan con él en las reuniones que celebran para tratar los asuntos municipales y que le mantuvieron al margen en la entrevista que se hizo en la revista Amigos de Hacinas. Se le contesta por el Alcalde que en ningún momento le ha negado reunirse con él para tratar todos los asuntos que sea necesario incluso un concejal manifiesta que es partidario de reunirse todos los miembros de la Corporación.





Para finalizar se ruega por Alcaldía se inicie procedimiento sancionador a Arturo** por ejecutar una obra consistente en el cerramiento de tejavana sita en suelo rústico y dentro de su parcela, ubicada en Ctra. Sagunto-Burgos, en Hacinas (burgos), ya que se le ha requerido en varias ocasiones que la misma supone una infracción urbanística y que no ha procedido a la retirada del cerramiento. La Secretaria Interventora pregunta a los Sres. Concejales quien será nombrado órgano instructor del expediente y ninguno contesta. Será el Sr. Alcalde quien nombre al Instructor en su momento.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las quince horas y quince minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

D. José Ángel de Juan Olalla.

LA SECRETARIA,

D^a Sonia Ordóñez de Juana.

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 14 de febrero de 2020 ha quedado extendida en el Libro de Actas en seis folios con la siguiente numeración: 3138965, 3138966, 3138967, 3138968, 3138969 y 3138970. En Hacinas, a 2 de marzo de 2020. La Secretaria Interventora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

